

**II - ADMINISTRACIÓN LOCAL
DEL TERRITORIO HISTÓRICO DE ÁLAVA****AYUNTAMIENTO DE OYÓN-OION****Nombramiento como personal laboral fijo de plantilla**

Bo200825. La comisión evaluadora, de 27 de febrero de 2020, en el expediente selección por el sistema de concurso-oposición, turno libre, de dos (2) plazas de Oficial de Servicios Múltiples emite un informe cuya conclusión es que no hay datos objetivos que permitan a la comisión evaluar negativamente las habilidades y destrezas durante el periodo de prácticas de Antonio Recio Gil.

Mediante Resolución de Alcaldía de 28 de febrero se nombra personal laboral fijo a Antonio Recio Gil para cubrir una plaza de oficial de servicios múltiples, denominación de puesto RPT LB/OSSM/AP/XX/16/1XX/1. El contrato como personal laboral fijo de plantilla se suscribe con fecha de eficacia 1 de marzo de 2020.

La comisión evaluadora de 27 de abril de 2020 emite un informe cuya conclusión es evaluar positivamente las habilidades y destrezas demostradas durante el periodo de prácticas que de la adecuación de Luis Echeverría Olaizola.

Mediante resolución de alcaldía de 27 de abril se nombra personal laboral fijo a Luis Echeverría Olaizola para cubrir una plaza de oficial de servicios múltiples, denominación de puesto RPT LB/OSSM/AP/XX/16/1XX/2. El contrato como personal laboral fijo de plantilla se suscribe con fecha de eficacia 1 de mayo de 2020.

Los puestos tienen las siguientes características: grupo Agrupaciones Profesionales, nivel de complemento de destino 16, nivel Udaltz 8, complemento de disponibilidad absoluta 15 por ciento, perfil lingüístico 1 sin fecha de preceptividad.

Las funciones a desarrollar en los puestos de trabajo se detallan en la base segunda de las reguladoras del proceso selectivo que se publican en BOTHA número 75, de 29 de junio de 2018, anuncio número 2.344.

Lo que se publica de conformidad con la base decimoquinta, apartado 4 de las reguladoras del proceso selectivo.

Contra las resoluciones de alcaldía, que finalizan la vía administrativa, podrá interponerse recurso de reposición potestativo en el plazo de un mes desde su publicación ante el mismo órgano que la ha dictado, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En el caso de no interponerse dicho recurso de reposición, quedará expedita la vía judicial pudiendo interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses desde el día siguiente a su publicación ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Vitoria-Gasteiz que por turno corresponda a tenor de lo establecido en los artículos 8 y 46 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Oyón-Oion, a 25 de agosto de 2020

El Alcalde

EDUARDO TERROBA CABEZÓN